IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86 MADRID NÚMERO 86

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 883 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 58 de 2013

En Madrid, a 12 de marzo de 2013.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 883 de 2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Asociación de Solidaridad con los Trabajadores y Trabajadoras de los Países Empobrecidos (SOTERMUN), y de otra, como demandada, Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Asociación de Solidaridad con los Trabajadores y Trabajadoras de los Países Empobrecidos (SOTERMUN), contra Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la asociación demandada a que satisfaga a la accionante la cantidad de 5.000 euros, la que devengará el interés pactado del 5 por 100 desde cada vencimiento, y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME) la sentencia número 58 de 2013, de 12 de marzo.

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/3.808/13)

BOCM-20130605-86